Y no auer papel Sellado En el Stamo della Villa de sesa Ni papel
Comun Doy la Creda de que doy fee=

Sorenus

El Capn Dn Carlos
de Angulo Remirez de Arellano
Caballero de la Orden de San Thago
Gouernador de esta Plaza y Villa de Ceuta
Por Su Mag.d y su Real Hacienda
de Alcaldes Ordinarios Intendente de
Estas Plazas Rentas unidas y Tropas de
Mar y Guerra Capn General de Ellas &a
Por la Recaudacion de Sisa de lo
Perteneciente a Dho Ramo
Por quanto Por Parte de Dn Diego Perez
de Vargas Vecino de Xerez de la Frontera
en Virtud de Poder que Presento
ante mi Escno de Gouierno y Guerra
de Esta Plaza de fha de Veinte y
Quatro de Agosto de este Presente
Año Para Cobrar de Dn Juan Lopez
Ramirez Vecino de Dha Ciudad de
Xerez la Cantidad de Quinientos
Reales de Vellon que Le Pertenecen
Por Herencia de Su Padre Difunto
Segun Consta de Dho Poder Y Para
Que Dho Dn Juan Lopez Ramirez
Pueda Cobrar Dha Cantidad de
Quinientos Reales de Vellon Le
Doy Este Mi Mandamiento Por
Escrito Para Que Ningun Juez
Ni Justicia Ordinaria Ni Real
Le Ponga Ni Consienta Poner
Ynpedimento Alguno Antes Le
Den Todo el Fauor y Ayuda
Que Para Ello Pida y Hubiere
Menester Que Asi Conuiene al
Seruicio de Su Mag.d y Bien de
Sus Reales Intereses Dada en
Esta Plaza de Ceuta a Veinte y
Quatro de Agosto de Mil
Setecientos Sesenta y Seis
Por Mandado de Su Mag.d
Dn Pablo Coms
Secretario